

SECRETARIA: Octubre 14 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2012 00196 solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)-

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Corporación Social de Cundinamarca.
Demandados:	Sandra Liliana Castañeda Restrepo Wilson Armando Castañeda Rojas
Radicado:	17380 40 89 005 2012 00196 00
Interlocutorio:	904

Solicita la parte demandante el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario o financiero que posean **SANDRA LILIANA CASTAÑEDA RESTREPO** y **WILSON ARMANDO CASTAÑEDA ROJAS** en las siguientes entidades bancarias **BANCOS LAS VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO ITAÙ, BANCO W, BANCO DE LA MUJER, BANCO COOMEVA y BANCO CITIBANK.**

Por considerarlo procedente se resolverá favorablemente la solicitud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 593-10 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario o financiero que posean **SANDRA LILIANA CASTAÑEDA RESTREPO** y **WILSON ARMANDO CASTAÑEDA ROJAS** en las siguientes entidades bancarias **BANCOS LAS VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO ITAÙ, BANCO W, BANCO DE LA MUJER, BANCO COOMEVA y BANCO CITIBANK.**

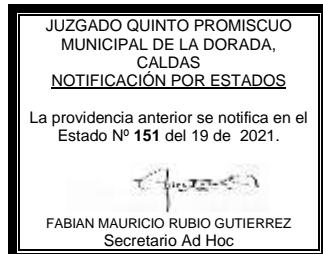
SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes.

TERCERO:: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros que supere la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$39.977.578)** moneda corriente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 59 del 6 de octubre de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo



Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ceda88e5a6e58ad1fe8011127b2fb17e09fb99e001ec530d0df57bda011c4656

Documento generado en 15/10/2021 04:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>